



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0193/04/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/2120/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 09 de mayo de 2024

COMISARIADO EJIDAL EJIDO PEÑUELAS PUEBLO NUEVO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Abril de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/4920/2019 de fecha 02 de Mayo de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Peñuelas Pueblo Nuevo, Chignahuapan, P-21-053-EJI-003/19, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,444.770 Metros cúbicos	155	1080	1234	27274479	27274633
Ejido Peñuelas Pueblo Nuevo, Chignahuapan, P-21-053-EJI-003/19, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 270.894 Metros cúbicos	30	1235	1264	27274634	27274663
Ejido Peñuelas Pueblo Nuevo, Chignahuapan, P-21-053-EJI-003/19, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 1,085.597 Metros cúbicos	115	1265	1379	27274664	27274778
Ejido Peñuelas Pueblo Nuevo, Chignahuapan, P-21-053-EJI-003/19, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 203.549 Metros cúbicos	22	1380	1401	27274779	27274800
Ejido Peñuelas Pueblo Nuevo, Chignahuapan, P-21-053-EJI-003/19, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 149.592 Metros cúbicos	18	1402	1419	27274801	27274818
Ejido Peñuelas Pueblo Nuevo, Chignahuapan, P-21-053-EJI-003/19, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 28.049 Metros cúbicos	3	1420	1422	27274819	27274821
Ejido Peñuelas Pueblo Nuevo, Chignahuapan, P-21-053-EJI-003/19, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 22.400 Metros cúbicos	3	1423	1425	27274822	27274824
Ejido Peñuelas Pueblo Nuevo, Chignahuapan, P-21-053-EJI-003/19, brazuelos, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 4.200 Metros cúbicos	1	1426	1426	27274825	27274825
Ejido Peñuelas Pueblo Nuevo, Chignahuapan, P-21-053-EJI-003/19, madera en rollo, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 0.896 Metros cúbicos	1	1427	1427	27274826	27274826
Ejido Peñuelas Pueblo Nuevo, Chignahuapan, P-21-053-EJI-003/19, brazuelos, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 1.941 Metros cúbicos	1	1428	1428	27274827	27274827

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 18 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsiguientes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0193/04/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/2120/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 09 de mayo de 2024

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 5/10 EXP. 266/19 P

L'MCCP/I'MMJ/y ch

